

REGLAMENTO DE LOS LABORATORIOS DE CÓMPUTO

CAPÍTULO I DEL OBJETIVO Y LA ESTRUCTURA

- **Artículo 1.** El objetivo es el de apoyar las actividades académicas de los estudiantes, señaladas en los respectivos planes de estudio, proporcionando los servicios del Laboratorio de Cómputo.
- **Artículo 2**. La administración y operación de los Laboratorios de Computación depende directamente de la Coordinación de Ingeniería en Sistemas y Tecnologías de la Información y de la Jefatura de Tecnología y Sistemas.
- **Artículo 3.** Se aplica anualmente una evaluación a los usuarios del laboratorio que permite determinar las necesidades de los usuarios, y así definir las políticas de operación y crecimiento.
- **Artículo 4.** La persona que se encuentre dentro del laboratorio debe reportar las faltas al presente reglamento al Jefe de Tecnología y Sistemas.
- **Artículo 5.** La credencial de laboratorios vigente se utiliza para identificar al usuario y es la única que se acepta para acceder al servicio.

CAPÍTULO II DE LAS INSTALACIONES Y EL EQUIPO

- **Artículo 6.** Todos los usuarios de los Laboratorios tienen los mismos derechos y obligaciones para utilizar las instalaciones. Los usuarios pueden ser:
 - a) Los catedráticos autorizados.
 - b) Los alumnos de la Universidad.
 - c) Los empleados administrativos, previa autorización del Jefe de Tecnología y Sistemas.
 - d) Profesores o conferencistas, previa autorización del Jefe de Tecnología y Sistemas.
- **Artículo 7.** Serán responsables los catedráticos y los alumnos, de los daños y perjuicios que puedan causar por el mal uso y empleo de las instalaciones y equipo de cómputo.
- **Artículo 8.** Queda estrictamente prohibido:



Universidad del Valle de Puebla Normatividad UVP

- a) Introducir alimentos o bebidas
- b) Fumar
- c) Aparatos de sonido.
- d) Gritar o levantar la voz, así como también correr o jugar.
- e) Acompañantes

Artículo 9. No se permite hacer uso de las computadoras para juegos de ninguna especie, así mismo no se permite la descarga e instalación de software sin previa autorización del Jefe de Tecnología y Sistemas, el alumno que sea sorprendido será retirado del laboratorio.

Artículo 10. El horario para uso del Laboratorio de Cómputo es de las 7:00 a las 21:00 hrs.

Artículo 11. El alumno deberá hacer un buen uso del mobiliario del laboratorio, (sillas, mesas, etc.).

Artículo 12. Los horarios de clase siempre serán respetados con una tolerancia máxima de 20 minutos para iniciar clase, en caso de no presentarse el profesor el grupo debe abandonar el laboratorio y se dispondrá del tiempo para otros solicitantes, salvo en los siguientes casos:

- a) Si existe notificación por parte del profesor a los encargados del laboratorio del retardo.
- b) Si previa anticipación el profesor notifica su inasistencia por causas de trabajo dentro de la Universidad y deja trabajo a los alumnos para su realización durante su ausencia.
- c) Si previa anticipación el profesor notifica su inasistencia por causas ajenas a la Universidad, deja trabajo a los alumnos para su realización y se hace responsable conjuntamente con los alumnos por daños ocasionados durante su ausencia.

Articulo 13. Durante clase, el Catedrático es el responsable de vigilar el buen uso del equipo de cómputo; Al finalizar la clase el Catedrático verificará que el equipo esté completo, así mismo el Catedrático será el último en abandonar el laboratorio, verificando que ningún alumno se quede dentro del laboratorio y las ventanas cerradas, para así proceder a cerrar con seguro el laboratorio de cómputo. En caso de que el Catedrático deba abandonar la clase antes de que esta termine, deberá pedirle a los alumnos que abandonen el laboratorio, y procederá a cerrarlo, en caso de que los alumnos deban continuar trabajando el Catedrático deberá notificarle a la Jefatura de Tecnología y Sistemas, dicha situación.



Universidad del Valle de Puebla Normatividad UVP

CAPÍTULO III DE LOS SERVICIOS

Artículo 14. Para hacer uso de las computadoras fuera del horario de clases, se deberá cubrir con los siguientes requisitos:

- a) Acudir a la Coordinación de Ingeniería en Sistemas y Tecnologías de la Información para revisar la disponibilidad del laboratorio y poder asignarlo, donde se le entrega una ficha de asignación.
- b) Pasar al área de Tecnología y Sistemas a registrarse en la bitácora y entregar la ficha de asignación proporcionada por la coordinación de Ingeniería en Sistemas
- c) Depositar su credencial vigente para la entrega de las llaves.
- d) Se ha establecido un tiempo máximo de uso diario de computadora por usuario de 2 horas
- e) El usuario cuyo tiempo de uso de computador haya terminado deberá retirarse para que otro usuario pueda hacer uso del mismo, a menos que existan computadoras disponibles.
- f) Un usuario puede seguir utilizando una computadora aún cuando su tiempo haya expirado solamente cuando haya una baja demanda de computadoras.

Artículo 15. Para hacer uso de la impresora o escáner el alumno deberá pedirle al Auxiliar de Mantenimiento de Soporte Técnico su intervención para realizar la impresión o escaneo, cubriendo para ello la cuota correspondiente.

CAPÍTULO IV DE LOS DERECHOS

Artículo 16. En general el usuario dispondrá del tiempo de servicio que la satisfacción de la demanda global permita, así como también gozará de los derechos referentes al uso de impresora, otros accesorios y paquetes, sujetándose a la normatividad de pagos de este reglamento.

Artículo 17. El software que no se encuentre instalado en los equipos y que el Docente necesite para su clase, investigación o aprendizaje personal, podrá solicitar 5 días antes de utilizarlo al Jefe de Tecnología y Sistemas, que se instale, siempre y cuando se disponga de: capacidad del equipo, servicio de las instalaciones y el software.

CAPÍTULO V DE LAS OBLIGACIONES

Artículo 18. Para hacer uso del laboratorio de Cómputo el usuario deberá apegarse estrictamente a los lineamientos establecidos en el presente reglamento.



Universidad del Valle de Puebla Normatividad UVP

Artículo 19. El usuario conservará y mantendrá el orden y limpieza de las instalaciones y equipos del Laboratorio.

Artículo 20. El usuario deberá reportar cualquier falla del equipo de cómputo ante el encargado del laboratorio, ya sea al inicio del uso de este, o durante el transcurso del mismo, esto con el objeto de identificar plenamente al responsable.

Artículo 21. Si el equipo asignado para la sesión, tiene descomposturas y el usuario no lo reporta inmediatamente al Jefe de Tecnología y Sistemas, el usuario quedará como responsable de las fallas. En el caso de que el equipo falle durante el transcurso de la sesión del usuario y éste no reporte la anomalía, será objeto de una sanción mucho más severa y que pudiera ser, según la gravedad, la expulsión definitiva del Laboratorio de Cómputo, debiendo cubrir los daños ocasionados.

CAPÍTULO VI DEL USO DE INTERNET

Artículo 22. Se permitirá el uso de Internet permanentemente en el Laboratorio de Cómputo cuando no esté siendo utilizado.

Artículo 23. El alumno tiene prohibido consultar lugares no aptos por vía Internet (pornografía, juegos, etc.), de ser sorprendido será reportado, retirado del Laboratorio y no se le permitirá el acceso nuevamente.

CAPÍTULO VII DE LAS SANCIONES

Artículo 24. Al alumno sancionado se le recogerá la credencial y se retendrá en el Laboratorio hasta que cumpla con la sanción correspondiente. En caso de ocasionar daños a los equipos o instalaciones, los montos correspondientes serán cargados al estado de cuenta del alumno para pagarlos en caja.

Artículo 25. Todo lo no previsto en este reglamento lo resolverá conjuntamente la Dirección de la División de Ingenierías y la Vicerrectoría quien dará la solución definitiva.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente reglamento entrará en vigor a partir de Agosto de 2010, abrogando el de septiembre de 2009.